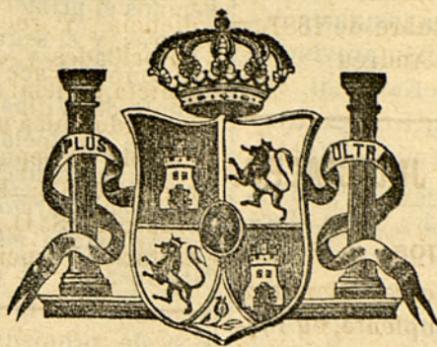


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 26 de Julio de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Diez, Martinez Mingo, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á conocer del asunto de quintas que á continuacion se expresa:

Cardñajimeno.—1887.—Celedonio Garcia Rodriguez, número 2: exento.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador en que participa haber suspendido en virtud del oportuno expediente á D. Celestino Oiz Carvajal del empleo de Administrador de la cárcel correccional de esta ciudad por haberse ausentado sin licencia en 30 de Junio último, y se acordó que se dé conocimiento á Contaduría á los efectos oportunos.

Dada cuenta de otro oficio del Alcalde de Lerma en que manifiesta que el Ayuntamiento de su presidencia, en vista del informe del Arquitecto provincial en que se indica la necesidad de proceder al derribo del depósito de paja para los caballos de la Guardia civil que se halla en el ex-convento de Santo Domingo en inminente estado de ruina, ha dispuesto que se verifique desde luego dicho derribo, á cuyo efecto considera preciso que se ordene al expresado funcionario facultativo ó á su Ayudante que pase á aquella localidad á fin de que la expresada operacion se practique bajo su direccion, sin peligro alguno: la Comision acuerda prevenir al Arquitecto que preste este servicio á la mayor brevedad posible y que se haga presente al Ayuntamiento la necesidad de que facilite todos los elementos de personal y material precisos para que el derribo se ejecu-

te con brevedad, como medio de que el Arquitecto provincial pueda atender á los múltiples trabajos tambien urgentes que se le tienen encomendados en diferentes puntos de la provincia.

La Comision quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador acusando el recibo del expediente gubernativo que se le pasó para su remision á la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado, instruido á instancia de D. Pedro Ezcarraga, sobre concesion del aprovechamiento de 60 litros de agua por segundo del rio Arlanza.

Dióse lectura del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital remitiendo la nota de los alumnos premiados en los exámenes de fin del último curso y copia del acta de sesion celebrada por el Claustro de Profesores del Establecimiento con el fin de designar los alumnos de ambos sexos y desgracias que habian de ser premiados, y participando que la solemne distribucion de dichos premios se verificó en el salón de sesiones de la Diputacion provincial bajo la presidencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Metrópoli, del Sr. Gobernador civil de la provincia, del Sr. Vicepresidente de esta Comision y asistencia de algunos Sres. Diputados; y la Comision acordó quedar enterada.

Asi bien quedó enterada la Comision de los oficios del Director interino de carreteras provinciales en que participaba que en 24 del actual salió á inspeccionar las obras de la carretera de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia; que en 23 del mismo mes regresaron el Ayudante Nuño y Sobrestante Hernando despues de cumplimentado el servicio á que hacía referencia su comunicacion del 19; que en el dia de hoy ha salido el Ayudante Nuño á visitar las obras en construccion de un puente y camino en Saldaña de Burgos,

y que en el dia de ayer regresó el mismo Director en union del Ayudante Olalla despues de cumplimentados los servicios á que hacía referencia en sus comunicaciones de 19 y 24 del actual.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Zazuar pidiendo que pase á aquella localidad el Director de carreteras provinciales con el fin de expedir certificaciones de las obras de construccion de un puente sobre el rio Arandilla en aquella localidad: la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario que preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

En vista de que el mozo Rafael Valdés Montes, quinto núm. 15 del sorteo de Fuentelcesped para el reemplazo de 1884, que fué declarado exento como corto de talla, ha sido medido en revision ante la Comision provincial de Madrid, resultando con la estatura de 1'510 milímetros: la Comision acuerda dejar sin efecto su anterior resolucion en que se ordenó al Ayuntamiento que instruyera contra él expediente de prófugo y que continúe el mozo en el concepto de recluta del art. 88 de la ley de 8 de Enero de 1882.

Examinado el pliego de condiciones redactado por el Negociado de Beneficencia para la doble subasta que ha de tener lugar en Madrid y en esta Capital con el fin de contratar el servicio de suministro del racionado de los acogidos y amas de lactancia internas del Hospicio provincial y de los corrigendos de la cárcel de Audiencia de esta Capital para el período que ha de mediar desde el 1.º de Octubre próximo hasta igual dia y mes del año 1888, así como el anuncio de la expresada subasta: la Comision acuerda aprobarlas y que se remitan á la Direccion general de Administracion local á los efectos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de

1883, designando al Sr. Diputado D. Federico de Santiago para que asista á la subasta en esta Ciudad.

En el expediente instruido á instancia de D. Esteban Abad Barrio, vecino de Madrigalejo, reclamando contra la capacidad del Concejal D. Martin Arlanzon Lara, dióse cuenta de la instancia del Ayuntamiento apelando para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del acuerdo de esta Comision en que se declaró con capacidad legal al citado D. Martin Arlanzon para seguir desempeñando el expresado cargo; y la Comision, considerando que se halla interpuesto en tiempo y forma, acuerda que se dé curso á la alzada entablada.

Para resolver segun proceda sobre la apelacion interpuesta por D. Zacarías Pascual del acuerdo del Ayuntamiento de Guzman en que se le declaró incapacitado para seguir desempeñando el cargo de Concejal por haber tenido á su cargo la recaudacion de consumos, la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita inmediatamente bajo su responsabilidad á esta Superioridad copia certificada del citado acuerdo apelado y certificacion del acuerdo del Ayuntamiento en que se hizo el nombramiento de Recaudador de consumos, así como de los documentos que se le pidieron referentes á otra reclamacion hecha en este mismo expediente por D. Benito de la Cal.

En el expediente, instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Pedrosa del Príncipe, pidiendo que el Arquitecto provincial pasara á aquella localidad con el fin de formar el proyecto de una fuente, dióse cuenta de la comunicacion de dicho funcionario facultativo remitiendo por duplicado el plano, presupuesto y memoria que ha formado por orden de la Diputacion para el abastecimiento de aguas potables y construccion de

una fuente y abrevadero en aquella localidad; y la Comision acuerda que se remita dicho proyecto al Alcalde á fin de que pueda darse al mismo la tramitacion prescrita por el art. 95 del Reglamento de obras públicas de 6 de Julio de 1877.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 26 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 28 de Julio de 1887.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Cormenzana, y asistencia de los Sres. Martinez Mingo, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de Carreteras provinciales participaba que en este dia habia regresado á esta Capital el Ayudante Nuño, despues de haber cumplimentado el servicio á que hacia referencia en su anterior comunicacion de 26 del corriente.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, remitiendo la relacion de los 94 asilados que han salido por tres meses á sus respectivos pueblos en compañía de sus familias con la pension de 15 pesetas mensuales; y la Comision acuerda quedar enterada y que se pase dicha relacion á Contaduría á los efectos procedentes.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador interesando se le manifieste los dias que pudiera haber invertido en las operaciones de presentacion y entrega el quinto Santos Hernando Blanco, por el cupo de Renuncio, que ingresó en Caja en 1.º de Marzo último, con el fin de resolver una cuestion promovida sobre los socorros que debe abonarle el Alcalde; y resultando que dicho mozo fué alistado por el Ayuntamiento del expresado pueblo para el reemplazo de 1886, declarado soldado sorteable en 16 de Abril de dicho año, é incluido en la relacion de los de su clase que se remitió á la zona de esta Capital en 1.º de Diciembre, se acordó contestar transmitiendo estos antecedentes á la expresada autoridad superior de la provincia, haciendo presente á la misma que habiéndose verificado la entrega ante el Jefe de la Zona militar, no consta en las dependencias de la Comision cuantos dias permaneció el mozo en cuestion fuera de su pueblo con el fin de asistir á la operacion expresada, y que habiendo tenido que comparecer ante la Comision para su reconocimiento en el dia 19 de Abril de 1886 á virtud

de la excepcion física que alegó ante el Ayuntamiento, pudo regresar en el mismo dia al pueblo, que solo dista una legua de la Capital.

Dada cuenta de la instancia dirigida á la Diputacion provincial por los Alcaldes de Gamonal, Villayerno Morquillas, Urones, Riocerezo, Robredo Temiño, Rublacedo de Arriba, Rublacedo de Abajo, Carcedo de Bureba, Solas, Hermosilla y Cornudilla, pidiendo que se forme el proyecto de construccion de un camino provincial que de esta Capital se dirija á Cornudilla pasando por los pueblos mencionados, á cuyo efecto dicen que ofrecerán oportunamente las subvenciones necesarias, la Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, proponiendo que se concediese á la Corporacion expresada una hectárea de terreno en el Campo práctico de Agricultura con el fin de ensayar varios cultivos de aplicacion inmediata para la provincia, dióse cuenta del informe del Vocal ponente Sr. Martinez Mingo haciendo presente la conveniencia de que la Comision reiterare su anterior acuerdo de que se dejase este asunto á la resolucion de la Diputacion provincial en su próxima reunion ordinaria, y la Comision acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, dióse cuenta del oficio del Director interino de carreteras provinciales remitiendo para su abono la última certificacion de las obras ejecutadas en dicho trozo por el contratista D. Simon Errasti, importante 148 pesetas 35 céntimos; y la Comision acuerda aprobar dicha última certificacion y que pase á Contaduría para su abono.

Vista la instancia de Juan Martinez Gonzalez, vecino de Rojas, en solicitud de que se le socorra de los fondos provinciales con alguna cantidad mensual para atender á los gastos de la enfermedad que hace nueve meses se halla padeciendo su esposa Maria Lopez, la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

En el expediente sobre la necesidad de reparar la casa de la huerta menor contigua al edificio de San Agustin que ocupa el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital, visto el proyecto y presupuesto de dicha reparacion formado por el Arquitecto provincial, la Comision acuerda aprobarlos y que se proceda desde luego á ejecutar las expresadas obras por administracion, bajo la direccion del citado funcionario facultativo.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Simeon Barrio y D. Marcelino Alonso de la Puente, vecinos el primero de Cerraton de Juarros, y el segundo de Briviesca, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría en que se declaró, desestimando la denuncia hecha por el citado D. Simeon Barrio, que el terreno en que estaba edificando Dionisio Martinez en el expresado pueblo no habia sido nunca del municipio y sí de propiedad particular del expresado Dionisio, y antes de su finado padre Eusebio; y hallándose justificado en el expediente este particular por medio de una informacion en que han declarado vecinos antiguos del pueblo, sin que los apelantes hayan presentado prueba ni justificacion alguna que desvirtue la eficacia de la misma, la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso sin perjuicio de que los recurrentes puedan acudir, si vieren convenirles, ante la autoridad judicial en demanda de su derecho respecto de los perjuicios que dicen se les irrogan en sus intereses particulares por virtud de la edificacion mencionada.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Leonardo Molinero y cuatro vecinos mas de Salas de los Infantes contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se declaró nulo el que la misma Corporacion adoptó cediendo á los recurrentes y á otros vecinos el aprovechamiento de las eras del comun donde pudieran trillar sus mieses: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado del Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de apelacion interpuesta contra el acuerdo del Ayuntamiento de Grijalva en que previo el oportuno expediente declaró responsables por las cantidades cobradas de intereses de inscripciones, y no datadas en cuentas municipales, al Alcalde D. Julian Amo Palacios del año económico de 1877-78, á los herederos de D. Mateo Orbaneja, que lo fué en el bienio de 1869 á 71, á D. Matias Perez, D. Baldomero Miguel, D. Teodoro Merino, D. Santiago Miguel Garcia y D. Saturnino Bascos Barbero, que lo fueron respectivamente en los años de 1872-73, 74 al 76, 77 al 78, y 79 al 81, y al Alcalde D. Matias Perez y al Regidor interventor D. Baldomero Miguel de los años de 1881-82 al de 1884-85: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 28 de Julio de 1887.—El

Vicepresidente accidental, José Cormenzana.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Martinez Mingo, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 28 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas señalados para este dia, en la forma que á continuacion se expresa.

Terminon.—1887.—Martin Saiz Bárcena, núm. 2: exento.

Arauzo de Salce.—2.º de 1885.—Daniel Benito Gonzalez, núm. 1: exento.

Ontoria del Pinar.—1886.—Ireneo Gomez Carazo, núm. 3: pendiente de justificacion.

Modubar de la Emparedada.—1887.—Angel Saiz Ortega, núm. 2: exento.

Revillarruz.—1887.—Santiago Palacios Saiz, núm. 2: exento.

Arroyal.—2.º de 1885.—Clemente Velasco Santiago, núm. 3: pendiente de justificacion.

Castrillo de la Reina.—2.º de 1885.—Guillermo Carretero Sanz, núm. 3: exento.

Pineda Trasmonte.—1884.—Juan Calvo Sainz, núm. 2: inútil.

Junta de Oteo.—2.º de 1885.—Martin Mardones Castresana, número 12: soldado sorteable.

Redecilla del Campo.—2.º de 1885.—Baldomero Anitua Prado, núm. 1: pendiente de justificacion.

Carcedo de Burgos.—2.º de 1885.—Urbano Miguel Benito, núm. 2: exento.

Burgos.—1887.—Faustino Gonzalez Lopez, núm. 71: pendiente de justificacion. Fidencio Alzaa Miguel, núm. 105: pendiente de ser tallado.

2.º de 1885.—Frutos Miguel Revilla, núm. 53: pendiente de justificacion. Andrés Diez Pezuela, núm. 92: exento.

1.º de 1885.—Angel Saez Perez, núm. 20: pendiente de ser reconocido. Julian Carballeda Villanueva, núm. 200: pendiente de ser tallado.

1884.—Estanislao Moral Delgado, núm. 10: inútil. Claudio Conde Rojas, núm. 35: pendiente de justificar la existencia de su hermano como fraile.

Villaquirán de los Infantes.—1887.—Segundo Santos Perez, número 1: exento.

Gumiel del Mercado.—1.º de 1885.—Simon Sebastian Heras, número 5: exento.

Jurisdiccion de Lara.—1886.—Pedro Prieto Moreno, número 3: exento.

Abellanosa del Páramo.—1887.—Isidoro Barona Santa Maria, número 1: pendiente de justificar tan solo la cualidad de hijo único.

Valle de Zamanzas.—2.º de 1885.—José Diaz Fernandez, núm. 3: pendiente de ser reconocido.

Pedrosa del Príncipe.—2.º de 1885.—Venancio Diez Sendino, número 3: pendiente de que el Alcalde remita el papel de la multa que se le ha impuesto.

Fuentecen.—1886.—Prudencio Gomez Madrigal, núm. 8: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Castrogeriz.—1887.—Felix Garcia Santa Maria, núm. 14: pendiente de presentar el certificado de existencia como Religioso novicio.

1886.—Paulino Lara Sta. Maria, núm. 5: desestimada la excepcion, relevando al Alcalde de la multa impuesta.

La Piedra.—1887.—Remigio Amo Peña, núm. 8: exento por el art. 69.

La Vid de Aranda.—1887.—Gregorio Cuesta Martin, núm. 7: soldado sorteable.

Junta de la Cerca.—1887.—Miguel Zorrilla Gomez, núm. 6: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Quintanar de la Sierra.—1887.—Doroteo de Mateo Abad, núm. 2: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Villalmanzo.—1887.—Roque Garcia Sanz, núm. 8: soldado sorteable.

Fuentelisendro.—2.º de 1885.—Basilio Sanz Garcia, núm. 5: excluido temporalmente por inútil.

Moncalvillo.—1887.—Elias Ortega Elvira, núm. 3: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Merindad de Sotoscueva.—1887.—Estanislao Gonzalez Ruiz, n.º 13: pendiente de comparecer á ser reconocido.

Palacios de la Sierra.—1886.—Anacleto Marcos Llorente, núm. 5: pendiente de reintegrar el expediente.

Huerta de Rey.—1887.—Juan Diez Palacios, núm. 1: exento.

Merindad de Montija.—1.º de 1885.—José Rozas Angulo, n.º 14: soldado.

Quemada.—1887.—Salustiano Vicente Sancho, núm. 2: pendiente de justificar tan solo la cualidad de hijo único.

Merindad de Cuestaurria.—1886.—Tomás Garcia Relloso, núm. 7: exento.

Aldeas de Medina.—1887.—Victor Quintanilla Val, núm. 16: pendiente de que sea tallado ante el Ayuntamiento y que dicte este su fallo.

Lerma.—1887.—Deogracias Martinez Hernando, núm. 1: soldado sorteable.

Belorado.—1887.—Secundino

Castro Ruiz, núm. 10: soldado sorteable.

San Martin de Rubiales.—1887.—Pedro de la Cal Regino, núm. 6: pendiente de reintegrar el expediente.

Valle Valdevezana.—1887.—Arsenio Barona Sainz, núm. 5: pendiente de reintegrar el expediente.

Peñaranda de Duero.—1887.—Juan de Andrés Perez, núm. 2: desestimada la excepcion.

Ciruelos de Cervera.—1887.—Miguel Alonso Alonso, núm. 6: soldado sorteable.

Villahoz.—1887.—Vicente Ballesteros Gil, núm. 5: pendiente de justificacion. Francisco Roseras Villanueva, núm. 6: soldado sorteable. Saturio Perez Villanueva, núm. 10: pendiente de reintegrar el expediente. Victoriano Mate Mate, núm. 11: pendiente de reintegrar el expediente.

Valle de Mena.—1887.—Celedonio Federico Conde, núm. 61: pendiente de que sea tallado ante el Ayuntamiento y que dicte este su fallo.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Peñaranda de Duero pidiendo que se suspenda la comision de apremio dirigida contra el Ayuntamiento de su presidencia por sus descubiertos del impuesto provincial, en consideracion al recurso que ha interpuesto aquella corporacion municipal para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de los acuerdos adoptados por la Comision en dicho expediente: se acordó que pase á Contaduría para que informe con antecedentes para la sesion próxima.

Diose lectura de un oficio del Sr. Diputado Inspector del Campo práctico de Agricultura participando que en virtud del acuerdo de esta Corporacion de 25 de Junio último procedió á la venta de la pareja de bueyes del Campo práctico de Agricultura, que se verificó á D. Francisco Gonzalez, vecino de esta ciudad, y que el día 15 del mismo mes adquirió de D. Atanasio Anton, vecino de Villagonzalo Pedernales, otra nueva pareja de bueyes jóvenes para las labores de dicho Campo; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Así bien acordó la Comision quedar enterada del oficio en que el Director interino de Carreteras provinciales participaba que con fecha de ayer salía de la capital con el objeto de tomar datos para formar la liquidacion general de las obras de reparacion del puente de Puentearenas.

Diose lectura del oficio del Alcalde de la Merindad de Sotoscueva remitiendo copia certificada del acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento de su presidencia en que consta que hallándose pre-

sente el mozo Leoncio Fernandez Sainz, núm. 23 del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de 1886, fué tallado y resultó con la estatura de 1 metro 515 milímetros, declarándole exento como corto de talla; y la Comision acuerda declarar ejecutorio dicho fallo.

Visto el oficio del Alcalde de Pardilla manifestando que se ha cometido un error al hacer figurar á aquel pueblo en el Boletin oficial correspondiente al día 21 del actual en descubierto del cuarto trimestre del impuesto provincial, que dice haber ingresado en 7 de Mayo último en la Depositaria Subalterna de Aranda; y resultando en efecto exacto dicho error, la Comision acuerda que se rectifique en el Boletin oficial.

Diose cuenta de la instancia dirigida á esta Comision por Gil Mariscal y cuatro vecinos mas del pueblo de Humienta, perteneciente al distrito municipal de Revillarruz, pidiendo que se constituya en forma la Junta administrativa á que se refiere el art. 90 de la ley municipal; y la Comision acuerda que pase al Sr. Gobernador civil de la provincia, á quien incumbe resolver con arreglo á las atribuciones que le confiere el art. 28 de la ley provincial.

Vista la comunicacion del Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Logroño remitiendo dos relaciones y un recibo que justifican las estancias causadas en el Hospital civil de aquella provincia por el demente Ponciano Urruchi y los gastos de su conduccion al manicomio de Valladolid, á fin de que se satisfaga por la de esta provincia la cantidad de 321 pesetas 50 céntimos á que ascienden dichas estancias y gastos: la Comision acuerda que se satisfaga dicha suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

La Comision acuerda conceder al Vocal de la misma D. Domingo Martinez Mingo licencia para ausentarse de esta capital por término de ocho dias con el objeto de atender á asuntos urgentes de familia, y que se cite para la primera sesion al Sr. D. Sebastian Arechavala, que es el Diputado llamado á reemplazarle, con arreglo á lo dispuesto por los artículos 13 y 92 de la ley provincial vigente.

Habiéndose acreditado la demencia de Juliana Zabala Estavillo, viuda, de 60 años de edad, natural de San Martin de Galverin, distrito municipal del Condado de Treviño, así como su carencia de recursos y la de su familia: la Comision acuerda acceder á la pretension de su hijo Emeterio Miron, vecino de Los Ausines, y que sea conducida al Manicomio de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

En el expediente instruido á vir-

tud de comunicacion de D. Manuel Garcia, Secretario del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, haciendo presente la conveniencia de que se practiquen algunas gestiones con el fin de conseguir que se establezca en esta capital una de las ocho Escuelas regionales de Agricultura destinadas á la enseñanza de los Capataces, diose cuenta del informe del Vocal ponente Sr. De Santiago proponiendo que se dirijan atentas cartas á los Sres. Senadores y Diputados de la provincia con el fin de que utilizando su legítima influencia tengan á bien indagar los propósitos del Gobierno y las gestiones practicadas por otras provincias, así como los ofrecimientos que hayan hecho al expresado objeto, para que pueda esta Corporacion provincial adoptar la resolucion conveniente acerca de los pasos que deba dar sobre un asunto de tanta importancia; y se acordó aprobar dicho dictámen.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 30 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del día 3 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Diez, y De Santiago, diose lectura del acta de la anterior de 30 de Julio último y quedó aprobada.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador excitando el celo de esta Comision para que active la tramitacion de las cuentas municipales rendidas por los Ayuntamientos de esta provincia para que puedan quedar ultimadas en un plazo breve y para que se obligue á las corporaciones municipales que no las hubiesen rendido á que cumplan este deber; y la Comision acuerda que la Contaduría presente á la misma sin pérdida de momento un estado demostrativo del número de cuentas que los Ayuntamientos están por rendir desde el año económico de 1868-69 hasta el de 1885-86 ambos inclusive, y de los trámites de que penden las rendidas, cuyo estado debe ajustarse estrictamente á los términos en que se halla concebido el de 1.º de Julio de 1886 publicado en el Boletin oficial de la provincia del día 4 del mismo mes y año, á fin de que la Comision pueda adquirir un conocimiento exacto de este servicio, y adoptar con toda urgencia los acuerdos necesarios para llevar á efecto los deseos del Sr. Gobernador civil de la provincia, que son los mismos que abriga la Corporacion provin-

cial en un asunto tan importante para la buena gestion económica de los municipios de la provincia, y que se dé conocimiento de esta resolucio n y de las que se vayan dictando sobre el mismo servicio á la expresada autoridad, segun interesa en la comunicacion que queda mencionada.

La Comision quedó enterada del oficio del Arquitecto provincial participando que habia regresado á esta Capital despues de haber dado cumplimiento á los servicios que le estaban encomendados.

Se acordó declarar exento como corto de talla al mozo Silverio Delgado Diez, quinto nú m. 8 del sorteo de Mahamud para el reemplazo de 1884, dejando sin efecto la órden que se dictó de que se le instruyera expediente de prófugo.

Habiendo fallecido la sordomuda Juliana Garcia, alumna pensionada por la Provincia por cuenta de las plazas asignadas al partido de Burgos, la Comision acuerda que se anuncie la vacante en el Boletin oficial de la provincia.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos participaba que la alumna ciega Emilia Arroyo, pensionada por la Diputacion de Palencia, ha sido dada de baja en el Establecimiento por haber cumplido la edad reglamentaria, y haberse dispuesto en consecuencia por aquella Diputacion provincial retirar la pension que le tenia concedida.

Se acordó dispensar á Eusebio Santa María, jó ven acogido del Hospicio provincial, del pago de la matrícula, libros y demás gastos á fin de que pueda estudiar el tercer año en la Escuela Normal y obtener el título de Maestro superior, y que los expresados gastos se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó acceder á lo solicitado por Gregorio Domingo Urango, vecino de esta ciudad, de que se le entregue la niña Petra Córdoba Domingo, sobrina suya, que ingresó en el Hospicio provincial en 22 de Abril de este año.

En el expediente sobre reclamaciones referentes á la última eleccion de Concejales verificada en Tuvilla del Agua, dióse cuenta del oficio del Alcalde remitiendo el expediente general de dicha eleccion, del que resulta que el elector Bernabé Huidobro presentó una protesta contra la capacidad legal del Concejal proclamado D. Plácido Teran, fundada en haber sido rematante de consumos, de bagages y estanquero durante el año económico de 1886-87, cuya protesta fué desestimada por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio, y que así bien se desestimó como extemporánea la que formularon Nicolás

Gil y Juan Santa Maria contra el Concejal proclamado D. Antonio Fernandez fundada en los mismos motivos que se dice tuvo la Junta general de escrutinio del año 1885 para estimar la que se hizo en aquel año; y la Comision acuerda estimar el recurso en lo referente á D. Plácido Teran y declararle incapacitado legalmente para el desempeño del cargo de Concejal como comprendido en el art. 43, caso 4.º, de la ley municipal, y en el 1.º del art. 8.º de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, y declarar presentada en tiempo y forma la protesta contra la capacidad legal de D. Antonio Fernandez, ordenando al Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio que fallen sobre el fondo de la misma en sesion pública extraordinaria con audiencia del interesado y le notifiquen la resolucio n que recaiga, para que pueda apelar de ella si viere convenirle.

Vista la instancia de D. Juan Ramirez y Arranz, maestro de primera enseñanza de la Escuela pública de niños de Villanueva de Gumiel, pidiendo que se le satisfaga la cantidad de 25 pesetas de su aumento gradual de sueldo correspondiente al segundo semestre del año económico de 1885-86, la Comision acuerda acceder á dicha pretension siempre que justifique que en dicho semestre se hallaba sirviendo escuela pública.

Examinado el expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en que interesa que para cumplir lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la ley de presupuestos del Estado de 29 de Junio último, se le remita una relacion certificada de las cantidades que deben satisfacer los municipios de la provincia por sostenimiento de las Inspecciones de primera enseñanza, de las Escuelas Normales é Institutos: la Comision acuerda manifestar al Sr. Delegado de Hacienda que no habiéndose hecho en el citado año económico repartimiento alguno entre los pueblos de la provincia de la cantidad á que ascendiesen las sumas facilitadas al Instituto provincial y á la Escuela Normal para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos en razon á que el único repartimiento para el cual estaba autorizada la Diputacion era el que aprobó y realizó en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 117 de la ley Provincial para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del indicado año económico, le es imposible suministrar dicho dato, y que aun cuando la Diputacion estuviese autorizada por la ley para hacer un nuevo repartimiento de las sumas invertidas en las mencionadas atencio nes, no seria fácil verificarle; toda vez que se

ignora la cantidad exacta á que ascenderán dichos pagos hasta el dia 31 de Diciembre próximo en que espirado el período de ampliacion de dicho presupuesto, se podrá practicar la liquidacion del mismo, y que esto no obstante se trasmita al expresado centro administrativo para los fines que se consideren procedentes en él la nota de las sumas á que ascienden los pagos realizados hasta el dia para cubrir las atencio nes mencionadas del presupuesto de 1886-87.

En el expediente instruido á instancia de D. Dámaso y D. Antonio Miguel, vecinos de Villaquirán de la Puebla, pidiendo la suspension de los procedimientos que el Ayuntamiento de aquel distrito sigue contra ellos por suponer que su hermano D. Julian Miguel, Alcalde que fué en los años económicos de 1883-84 y 1884-85 y que continuó siendo hasta el 16 de Noviembre de 1885 en que falleció, habia realizado 11.359 pesetas 7 céntimos de ingresos del presupuesto sin que hubiese dado cuenta de ellos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede que el Alcalde actual obligue inmediatamente á su antecesor D. Juan Miguel Busto al ingreso en arcas municipales de 1734 pesetas 25 céntimos que resultan del importe de los remates deducidas 181 pesetas 75 céntimos que importan las cantidades justificadas, y que para resolver sobre las responsabilidades que se imputan á D. Dámaso, D. Antonio y D. Agapito Miguel, se reclame de la Sala de lo criminal de esta Audiencia el expediente ó testimonio de él declarando dichas responsabilidades.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D. Andrés Romaniega, Secretario del Ayuntamiento de Quemada, contra el acuerdo de aquella corporacion en que se le destituyó del citado cargo por el voto de los cuatro concejales que asistieron á ella, quejándose el interesado de dicha resolucio n por que en virtud de ella se le hace cesar en un cargo que segun dice viene desempeñando por espacio de 40 años: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no ha lugar á estimar el recurso interpuesto.

Dada cuenta de la alzada interpuesta por D. Vicente Medrano, Alcalde de Fresnillo de las Dueñas, del acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó la renuncia que presentó del expresado cargo motivada en el hecho de que su industria de carretero ambulante no le permitía residir en aquella localidad con la constancia que exige el desempeño de dicho cargo: la Comision acuerda desestimar la apelacion interpuesta.

Para informar segun proceda en

el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Terradillos de Sedano, quejándose de que en un molino harinero de nueva construccion se estancan las aguas potables que el vecindario de aquel pueblo ha venido disfrutando siempre y que tienen su nacimiento en el pueblo de Nidáguila: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador civil de la provincia la conveniencia de que se pidan los datos siguientes: 1.º, la fecha en que se hizo la construccion ó reforma del molino mencionado de propiedad de Saturnino Varas, radicante en jurisdiccion de Nidáguila, así como la del estanque en que se detienen las aguas en cuestion; 2.º, si para ejecutar las expresadas obras obtuvo la correspondiente licencia, y en caso afirmativo qué autoridad se la concedió y en qué fecha; y 3.º, que se haga un reconocimiento facultativo para averiguar si las aguas, despues de retenidas en el estanque y soltadas para que sigan su curso, adquieren propiedades nocivas como potables.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Lerma en que pedia que el Arquitecto provincial al practicar el reconocimiento de las Escuelas públicas de aquel distrito municipal, situadas en el edificio ex-convento de Santo Domingo, examinase las condiciones de capacidad de la cárcel de Audiencia de aquella villa: dióse cuenta del oficio del Alcalde en que manifiesta que no habiendo cárcel de partido, de Audiencia y correccional en aquella villa por no haber formado el expresado funcionario facultativo el correspondiente plano y presupuesto del edificio destinado á dichos servicios, conviene que el actual Arquitecto provincial, utilizando las notas que tomó su antecesor á instancia de aquella corporacion municipal, lleve á cabo dicho trabajo, á calidad de que la obra se construya en la huerta del Ilmo. Sr. D. Emilio Santillan, frente al citado ex-convento y junto á la carretera de Madrid; y la Comision acuerda, para proceder en este asunto con el debido conocimiento de causa, que el Ayuntamiento manifieste si la expresada huerta ha sido adquirida por aquella corporacion ó si continúa siendo de propiedad particular.

Se acordó que pase á informe del Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital el pliego de condiciones propuesto por el Negociado para la contratacion del racionado de los alumnos y dependientes de dicha Escuela, del período que ha de mediar desde 1.º de Setiembre próximo hasta igual dia del año de 1888.

(Continuará.)